

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1303

25 NOV 2019

“Por medio de la cual se otorga a la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor Edgar Rodríguez Rodríguez identificado con la C.C. No 91.250.790, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA SAS - SERLINCAP SAS con identificación tributaria No 900835616-5, solicitó a Corpocesar permiso para explorar en busca de aguas subterráneas en el predio de matrícula inmobiliaria No 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas.
2. Certificado de existencia y representación legal de SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA SAS - SERLINCAP SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se acredita que el peticionario ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 192-49820 expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua. (predio innominado)
4. Copia de la Resolución No 20-517-0112-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por medio de la cual se ordena unos cambios en el catastro del municipio de Pailitas.
5. Información y documentación soporte de la petición.

Que de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.3.2.16.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), la “prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.”(se ha resaltado).

Que mediante Auto No 165 de fecha 18 de septiembre de 2019 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, se inició la correspondiente actuación administrativa y se ordenó el estudio de la solicitud y documentación allegada, a la luz de los puntos establecidos en el Artículo 2.2.3.2.16.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para este fin se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio donde se adelantará la exploración. *g.*

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

2

Que la diligencia de inspección se practicó los días 10 y 11 de octubre de 2019. Durante la diligencia de inspección se aportó información y documentación complementaria.

Que una vez cumplido el trámite correspondiente se rindió el informe resultante de la evaluación ambiental, el cual cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus apartes principales son del siguiente tenor:

(...)

1. Ubicación y extensión del predio donde se desea explorar.

El predio Lote 1 identificado con la matrícula inmobiliaria No 192-49820 (plano predial IGAC No.65IIB), se localiza en zona rural del municipio de Pailitas, Corregimiento la Floresta en el km 12+15 metros vía el Burro-la Floresta y de acuerdo al certificado de tradición y libertad aportado, consta de 6000 m².

Al predio se llega tomando la siguiente ruta terrestre: Para llegar al lote 1, se recomienda partiendo desde la cabecera municipal de Pailitas, por vía terrestre, tomar hacia el sur por la vía nacional que conduce al corregimiento del Burro y luego de recorrer 12.5 km sobre la vía el Burro- Floresta en el costado derecho de la vía antes de llegar al peaje se encuentra el lote 1 al lado de la EDS la Bendición de Dios.



Imagen 1. Imagen satelital Google Earth: Vista general ubicación del Lote 1 en el km 12+15 metros vía el burro-floresta, corregimiento floresta, jurisdicción del municipio Pailitas, Cesar.

2. Propietario del predio

www.corpocesar.gov.co
Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

----- 3

De acuerdo a lo que se desprende del certificado de tradición y libertad generado con fecha de impresión 21/06/2019 aportado por el peticionario, el propietario del predio es **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S-SERLINCAP S.A.S**, con identificación tributaria No. 900835616-5.

3. Empresa Perforadora

Acorde con la Información documental aportada durante la diligencia por el Doctor **EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con C.C 91.250.790 actuando como la (sic) representante legal de **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S-SERLINCAP S.A.S** la empresa perforadora que desarrollará la exploración en el predio objeto de la solicitud será prospecciones geoelectricas, perforación y construcción de pozos – Pablo Mora.

4. Especificaciones del equipo a utilizar

Las especificaciones técnicas del equipo que se utilizará para perforar son las siguientes:

- Torre telescópica con 14 ml de altura libre capacidad de 8 hilos revestimientode pozos de 21.000 libras al vacío.
- Suiver capacidad de perforación de 1.500 pies.
- Kellyn 3 ½ perforación 1500 pies.
- Wincher doble mecánico marca M.A.N capacidad de 21.000 libras tipo pesado.
- Rotaria NAYHGW DALLAS TEX REF 603-1.
- Caja rotaria izquierda profesional.
- Bomba de lodos 8x4 doble pistón, 4.5 galones capacidad de presión para perforación de 988 pies.
- Motor diesel.
- Tubería 2 7/8 de perforación.
- Brocas en tungsteno las adecuadas para perforar terrenos rocosos.

5. Sistema de perforación.

El sistema de perforación será por taladro rotativo convencional con circulación de lodos bentónicos, con una profundidad exploratoria de aproximadamente de 82 metros.

6. Plan de Trabajo

El plan de trabajo está proyectado a ejecutarse en un periodo aproximado de 45 días, implementando las siguientes actividades generales:

- Perforación exploratoria pozo
- Movilización de equipo
- Construcción piscina de lodos
- Perforación pozo exploratorio
- Perfilaje eléctrico

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 1303 de 25 NOV 2019 por medio de la cual se otorga a la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

4

- Análisis granulométrico
- Pozo de exploración
- Ampliación del pozo
- Suministro e instalación tubería
- Suministro e instalación de material de filtro
- Empaquetamiento de gravilla (engravillado)
- Lavado y desarrollo del pozo
- Sello sanitario
- Prueba de bombeo
- Análisis bacteriológico y fisicoquímico del agua

7. Características hidrogeológicas de la zona

De la información general obtenida de los estudios hidrogeológicos aportados por el peticionario basados en información secundarias la Hidrogeología del área está representada por depósitos Aluviales (Qal), Según información sobre los sistemas acuíferos de aguas subterráneas suministrados por Ingeominas (2003) y la Corporación Autónoma del Cesar (Corpocesar), junto con la cartografía geológica disponible, específicamente el mapa geológico correspondiente a la plancha 65 – Pailitas, se estima que el sistema acuífero o unidad geológica de interés hidrogeológico presente en el subsuelo del sector estudiado corresponde al llamado SISTEMA ACUIFERO ALUVIONES RECIENTES (Qal).

La condición geológica del área está caracterizada por depósitos cuaternarios de tipo aluviales, con una granulometría que va desde arcillas, arenas y gravas, las cuales favorecen la infiltración y la conducción del agua en las diferentes capas que conforman el subsuelo, como lo muestra el sondeo eléctricos verticales (SEV) realizados en la zona como se ve la imagen No. 2 del Perfil litológico

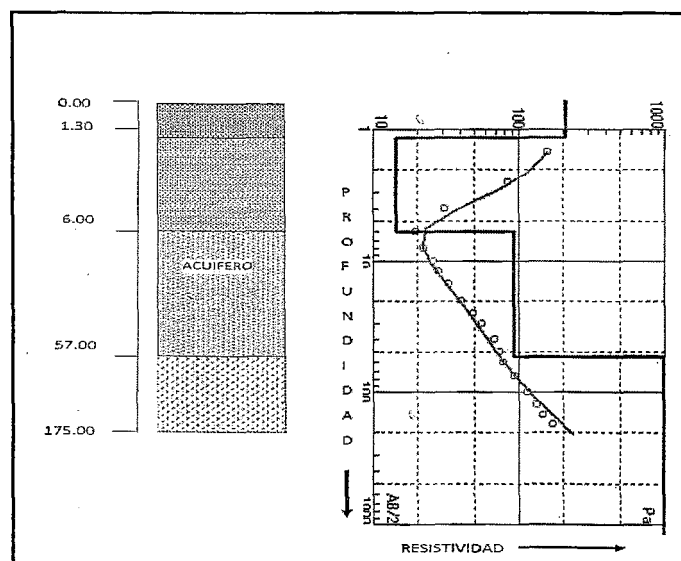


Imagen 2. Perfil litológico del SEV de la geoelectrica practicada en la zona.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

5

Como se evidencia en el análisis de la curva de resistividad y profundidad, generada con la información de campo, evidencia la posible presencia del recurso hídrico en un intervalo por debajo de los 6.0 metros de profundidad hasta los 57.0 metros aproximadamente entre estos intervalos en la profundidad los acuíferos presentan una litología variada compuesta por arenas y gravas poco consolidadas, con matriz arcillosa e intercalaciones de capas de limos en contacto con el basamento ígneo meteorizado.

8. Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas que cuenten con permiso de exploración o gocen de concesión, dentro del área de interés.

De acuerdo a lo informado por el peticionario y lo observado durante la diligencia en el área objeto de la solicitud se identificaron otros aprovechamientos de aguas subterráneas cercanos del área de interés se tiene conocimiento de los siguientes pozos:

USUARIO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
Alquiequipos y vías Ltda.- Estación de servicio puerta del Caribe	1470357	1044858
Sociedad estación de servicio servicentro el burro Ltda.	1473388	1045750

9. Superficie para la cual se solicita el permiso.

El área empleada para realizar la exploración en busca de aguas subterránea corresponde a 6000 m². como se evidencia en la imagen No. 3 del predio Lote 1 en Corregimiento la Floresta en el km 12+15 metros vía el Burro-la Floresta, área que actualmente se caracteriza por esta totalmente descubierta sin ningún tipo de vegetación y debidamente cercada.

Es importante informar, durante la visita fue suministrado un documento complementario con el polígono y el área de la zona a explorar.

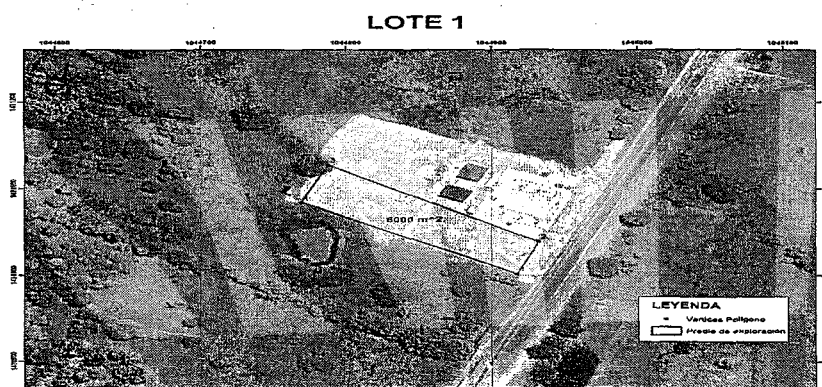


Imagen 3. Plano con ubicación del Lote 1 con la correspondiente área de exploración con extensión de 6000 m².

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

6

10. Coordenadas del polígono donde se adelantará la actividad de exploración.

El polígono donde se adelantará la actividad de exploración cuenta con un área de 6000 m²., como se evidencia en la imagen No. 3, y está enmarcado en el sistema de coordenadas Magna-Sirgas, Magna Colombia Bogotá origen central, con altura promedio registrada por el mismo medio entre los 78m y 80m., que a continuación se describen con coordenadas planas y geográficas:

COORDENADAS DEL POLÍGONO POR EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO				
PUNTOS	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
ID	NORTE	ESTE	LATITUD N	LONGITUD O
1	1471002	1044917	8°51'17.9	73°40'9
2	1471038	1044932	8°51'19.1	73°40'8.6
3	1471127	1044787	8°51'22	73°40'13.3
4	1471084	1044768	8°51'20.6	73°40'13.9

Fuente: SERLINCAP S.A.S.

11. Término del permiso.

Acorde con la información complementaria aportada por el peticionario, consistente en un cronograma de actividades para labores de exploración, los trabajos de campo para la perforación del pozo tendrían una duración aproximada de treinta (30) días; sin embargo, técnicamente y para cubrir imprevistos, a fin de evitar reiteración de trámites y por economía procesal, se recomienda otorgar el permiso por el término máximo de un (1) año.

12. Destinación que se le daría al recurso hídrico.

Conforme a la información aportada en el predio de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en el km 12+15 metros vía la Floresta-el Burro, jurisdicción del municipio Pailitas-Cesar, por parte del Doctor EDGAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con C.C 91.250.790 de representante legal de **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S-SERLINCAP S.A.S.**, indican que el agua resultante de una futura explotación del pozo será utilizada para uso Doméstico y lavado de Vehículos.

13. Concepto técnico.

En virtud que la información técnica suministrada por el peticionario cumple satisfactoriamente con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.16.5 y 2.2.3.16.6 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, técnica y ambientalmente se considera factible otorgar permiso para la exploración en busca de aguas subterráneas en el predio Lote 1 identificado con matrícula inmobiliaria No. 192-49820 (plano predial IGAC No.65IIB), localizado en el km 12+15 metros vía la Floresta-el Burro, jurisdicción del municipio Pailitas-Cesar.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

7

Exploración que debe realizarse dentro del polígono delimitado por el sistema de coordenadas Magna-Sirgas, Magna Colombia Bogotá origen central, con altura promedio registrada entre 78m y 80m., que a continuación se describen:

COORDENADAS DEL POLÍGONO POR EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO				
PUNTOS	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
ID	NORTE	ESTE	LATITUD N	LONGITUD O
1	1471002	1044917	8°51'17.9	73°40'9
2	1471038	1044932	8°51'19.1	73°40'8.6
3	1471127	1044787	8°51'22	73°40'13.3
4	1471084	1044768	8°51'20.6	73°40'13.9

(...)

Que conforme al artículo 2.2.3.2.16.12 del decreto supra-dicho, los permisos de exploración no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente , a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente , Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No 1303 de 25 NOV 2019 por medio de la cual se otorga a la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

8

cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 1.482.873. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales	(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (b x (c+d))**	(f) Viáticos diarios (21796%)	(g) Viáticos totales (b x f)	(h) Subtotales ((a)+(g))	
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 5.160.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 258.320,00	387.480,00	\$ 997.298,18
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (and)							
1	6	\$ 5.160.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 129.000,00
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 1.126.298,18
(B) Gastos de viaje									\$ 60.000,00
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0,00
Costo total (A+B+C)									\$ 1.186.298,18
Costo de administración (25%) = (A+B+C) x 0.25									\$ 296.574,55
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 1.482.872,73
(1) Resolución 747 de 1998. Mitransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2019) folio 13	\$ 250.000.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 828.116
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	302
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 3.038.168,00

Por mandato del Parágrafo 1° del artículo 2° de la resolución 1280 de 2010, “ Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del presente acto administrativo”.

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 1.482.873.

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.16.8 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando el beneficiario del permiso de exploración fuere una persona natural, o jurídica privada, el período no será mayor de un (1) año. En virtud de lo anterior, para cubrir imprevistos y evitar reiteración de trámites, amparados en el principio de economía que consagra el Artículo 3 de la ley 1437 de 2011, por la

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 1305 de 25 NOV 2019 por medio de la cual se otorga a la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

9

cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el permiso se otorgará por el termino máximo señalado en la norma supra dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S - SERLINCAP S.A.S con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en extensión de 6.000 m², en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en jurisdicción del municipio Pailitas Cesar.

PARAGRAFO: La actividad autorizada se ejecutará en el área georeferenciada bajo las siguientes coordenadas:

PUNTOS	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD N	LONGITUD O
1	1471002	1044917	8°51'17.9	73°40'9
2	1471038	1044932	8°51'19.1	73°40'8.6
3	1471127	1044787	8°51'22	73°40'13.3
4	1471084	1044768	8°51'20.6	73°40'13.9

ARTICULO SEGUNDO: El permiso se otorga por el período de un año contado a partir de la ejecutoria de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la sociedad SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA SAS - SERLINCAP SAS con identificación tributaria No 900835616-5, las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro de los sesenta (60) días siguientes al término del permiso de exploración, por cada pozo perforado, un informe con las siguientes exigencias técnicas:
 - a) Ubicación de los pozos perforados y de otros que existan dentro del área de exploración o próximos a ésta. La ubicación se hará por coordenadas geográficas y siempre que sea posible con base en cartas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
 - b) Descripción de la perforación y copia de los estudios geofísicos si se hubieren hecho.
 - c) Profundidad y método de perforación.
 - d) Perfiles estratigráficos de todos los pozos perforados, tengan o no agua, descripción y análisis de las formaciones geológicas, espesor, composición, permeabilidad, almacenaje y rendimiento real del pozo, si fuere productivo y técnicas empleadas en las distintas fases. Muestra de cada formación geológica atravesada, indicando la cota del nivel superior e inferior a que corresponde.
 - e) Nivelación de cota de los pozos con relación a las bases altimétricas establecidas por el IGAC, niveles estáticos del agua, niveles durante la prueba de bombeo,
 - f) Elementos utilizados en la medición e información sobre los niveles del agua contemporáneos a la prueba en la red de pozos de observación, y sobre los demás parámetros hidráulicos debidamente calculados.
 - g) Calidad de las aguas, análisis físico-químico y bacteriológico.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No **13** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

----- 10

- h) Diseño de los pozos.
 - i) Adecuación e instalación de la tubería
 - j) Adecuación de la bomba y sistemas auxiliares
 - k) Empaquetamiento de grava
 - l) Lavado y desarrollo del pozo
 - m) Prueba de bombeo. Dicha prueba de bombeo debe realizarse a caudal constante y duración entre 12 a 72 horas, con su respectiva recuperación, donde se tomen e interpreten los datos de niveles estático, dinámico y de recuperación, para lo cual debe comunicarse a la Corporación por escrito, con la suficiente anticipación (mínimo 15 días) a la realización de la misma. Los datos de la prueba de bombeo deben ser reportados a Corpocesar con la interpretación de los mismos, indicando los datos y el método utilizado para hallar los parámetros hidráulicos de las capas acuíferas captadas que incluyan la transmisividad (T), Conductividad Hidráulica (k), Radio de influencia (r) y coeficiente de Almacenamiento (S).
 - n) Cementada y sellada del pozo.
2. Identificar (mojones) y sellar técnicamente los pozos perforados que no resulten exitosos, lo cual debe describirse detalladamente en el informe final sobre la exploración (cuantos pozos se perforaron, con que se sellaron, como se sellaron etc.).
 3. Implantar medidas y acciones que se requieran para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en el desarrollo del proyecto de exploración hidrogeológica en busca de aguas subterránea.
 4. Recoger, tratar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en el desarrollo de las perforaciones, de acuerdo a las disposiciones legales.
 5. Adelantar cada uno de los procesos para las actividades propuestas en la construcción del pozo resultante de la exploración (el diseño, adecuación e instalación de tubería, empaque de grava, lavado y desarrollo, adecuación e instalación del equipo de bombeo, prueba de bombeo, sello sanitario y cementado, ensayo de calidad del agua).
 6. Evitar que los pozos a explorar o perforar en busca de aguas subterráneas, entren en contacto hidráulico o conexión hidráulica con las napas superficiales de aguas.
 7. Abstenerse de erradicar individuos arbóreos, en la actividad de exploración, en caso de ser estrictamente necesario, debe solicitarse el respectivo permiso o autorización de aprovechamiento forestal a la Corporación.
 8. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del permiso otorgado, la suma de \$ 1.482.873 en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
 9. Obtener (en caso de ser necesario) la correspondiente servidumbre, autorización y/o titularidad del inmueble donde se adelantará la actividad de exploración, ya que el presente permiso no confiere ningún derecho real sobre dicho inmueble.
 10. Abstenerse de causar daños o interferencias en aprovechamientos hídricos subterráneos.
 11. Tramitar y obtener la correspondiente concesión hídrica.
 12. Tomar las medidas ambientales y sanitarias para la protección de los recursos hidrogeológicos siguiendo los procedimientos y normas técnicas aplicables para la perforación de pozos.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Loté 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **1303** de **25 NOV 2019** por medio de la cual se otorga a la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S. - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio Lote No. 1 de matrícula inmobiliaria No. 192-49820 ubicado en área rural jurisdicción del municipio de Pailitas Cesar.

11

ARTICULO CUARTO: El presente permiso de exploración, no confiere concesión para el aprovechamiento de las aguas. Para adelantar dicho trámite, el interesado debe presentar a Corpocesar, la correspondiente solicitud en el Formulario Único Nacional de concesión de aguas subterráneas.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de la sociedad **SERVICIO DE LAVADO INDUSTRIAL Y AUTOMOTOR DE CARGA PESADA S.A.S - SERLINCAP S.A.S** con identificación tributaria No 900835616-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

25 NOV 2019

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Nohemí Toncel Meza Abogada-Contratista
Expediente No CGJ-A-136-2019.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015